

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 618

15 DE AGOSTO DE 2019

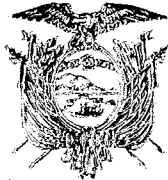
SUMARIO:

CAPÍTULOS

TEMAS

- I VERIFICACIÓN DEL CUÓRUM
- II INSTALACIÓN DE LA SESIÓN.
- III LECTURA DE LA CONVOCATORIA Y ORDEN DEL DÍA.
- IV HIMNO NACIONAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR.
- V OBJECCIÓN PARCIAL AL PROYECTO DE LEY DEROGATORIA AL IMPUESTO AMBIENTAL A LA CONTAMINACIÓN VEHICULAR (IMPUESTO VERDE)
- VI CLAUSURA DE LA SESIÓN

ANEXOS



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 618

ÍNDICE:

CAPÍTULOS	TEMA	PÁGINAS
I	Verificación del cuórum. -----	1
II	Instalación de la sesión. -----	1
III	Lectura de la Convocatoria y Orden del Día.-	1
	Solicitudes de cambios del Orden del Día:	
	Resolución para solicitar la comparecencia de la superintendente de Bancos para que informe sobre la situación del Banco Pichincha y la no prestación de los servicios financieros a sus clientes por más de 24 horas y sobre los operativos de supervisión y monitoreo que públicamente la Superintendencia de Bancos anunció.-----	2
	Intervención de la asambleísta:	
	Guevara Villacrés Verónica. -----	3
	Votación de la moción de cambio del Orden del Día (Negada).-----	5
IV	Himno Nacional de la República del Ecuador.-	6
V	Objeción parcial al Proyecto de Ley Derogatoria al Impuesto Ambiental a la Contaminación Vehicular (Impuesto Verde).-	6
	Intervenciones de los asambleístas:	
	Castanier Jaramillo Homero. -----	24
	Donoso Chiriboga Patricio. -----	26
	Montaño Valencia Mae. -----	28
	Villamar Jácome Fabricio. -----	31



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 618

	Torres Torres Euro. -----	31
	Albornoz Vintimilla Esteban. -----	34
	Votación de la moción de aprobación del allanamiento a la objeción parcial del Proyecto de Ley.-----	36
VI	Clausura de la sesión. -----	37 ↓



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 618

ANEXOS:

1. **Convocatoria y Orden del Día.**
2. **Objeción parcial al Proyecto de Ley Derogatoria al Impuesto Ambiental a la Contaminación Vehicular (impuesto verde).**
 - 2.1. **Oficio No. AN-PCEPDEPM-2019-102-OF de 13 de agosto de 2019, suscrito por el asambleísta Esteban Albornoz Vintimilla, Presidente de la Comisión Especializada Permanente del Desarrollo Económico, Productivo y la Microempresa, remitiendo informe de Comisión.**
 - 2.2. **Oficio No. AN-CHCJ-2019-125 de 15 de agosto de 2019, suscrito por el asambleísta Homero Castanier Jaramillo, Vicepresidente de la Comisión Especializada Permanente del Desarrollo Económico, Productivo y la Microempresa, remitiendo moción para su aprobación.**
3. **Voto Electrónico.**
4. **Resumen ejecutivo de la sesión del Pleno de la Asamblea Nacional.**
5. **Listado de Asambleístas asistentes a la sesión del Pleno de la Asamblea Nacional.**



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 618

En la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, ubicada en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a las diez horas veintiún minutos del día quince de agosto del año dos mil diecinueve, se instala la sesión de la Asamblea Nacional, dirigida por su Presidente, asambleísta César Litardo Caicedo. -----

En la Secretaría actúa el doctor John de Mora Moncayo, Prosecretario General Temporal de la Asamblea Nacional. -----

~~EL SEÑOR PRESIDENTE.~~ Buenos días, señoras, señores asambleístas. Vamos a iniciar la Sesión seiscientos dieciocho. Señor Secretario, por favor, sírvase verificar el cuórum para instalar la Sesión. -----

I

EL SEÑOR PROSECRETARIO GENERAL TEMPORAL. Con su autorización, señor Presidente, señoras y señores asambleístas, por favor, registrar su participación en sus curules electrónicas. Ciento siete asambleístas presentes en la Sala, señor Presidente, contamos con cuórum. -----

II

EL SEÑOR PRESIDENTE. Instalo la sesión. Señor Secretario, dé lectura a la Convocatoria.-----

III

EL SEÑOR PROSECRETARIO GENERAL TEMPORAL. Sí, señor



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 618

Presidente: “Por disposición del señor ingeniero César Litardo Caicedo, Presidente de la Asamblea Nacional, se convoca a las y los asambleístas a la Sesión No. 618 del Pleno de la Asamblea Nacional, a realizarse el día jueves 15 de agosto de 2019 a las 9h45, en la sede de la Función Legislativa, ubicada en la avenida 6 de Diciembre y Piedrahita, en el cantón Quito, provincia de Pichincha, con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día. 1. Himno Nacional de la República del Ecuador. 2. Objeción parcial al Proyecto de Ley Derogatoria al Impuesto Ambiental a la Contaminación Vehicular (Impuesto Verde)”. Hasta aquí el texto de la Convocatoria señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Informe si se han presentado solicitudes de modificación de Orden del Día, señor Secretario.-----

EL SEÑOR PROSECRETARIO GENERAL TEMPORAL. Sí, señor Presidente. Tenemos una solicitud de cambio del Orden del Día. Me permito dar lectura señor Presidente, de cambio del Orden del Día: “Magister César Litardo Caicedo, Presidente de la Asamblea Nacional. En su despacho. De mi consideración: Por medio de la presente solicito a usted, considerar el siguiente cambio del Orden del Día en la Sesión No. 618 del Pleno de la Asamblea Nacional, a realizarse el día jueves 15 de agosto de 2019 a las 09h45 e incluir el siguiente punto: Resolución para solicitar la comparecencia de la superintendente de Bancos para que informe sobre la situación del Banco Pichincha y la no prestación de los servicios financieros a sus clientes por más de 24 horas y sobre los operativos de supervisión y monitoreo que públicamente la Superintendencia de Bancos anunció. Adjunto el proyecto de resolución y firmas de respaldo. En la seguridad de ser atendida favorablemente con



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 618

mi solicitud, me suscribo del señor Presidente expresándole mi agradecimiento. Atentamente, Verónica Guevara Villacís, Asambleísta por Guayas". Hasta ahí el texto, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra, asambleísta Verónica Guevara.-----

LA ASAMBLEÍSTA GUEVARA VILLACRÉS VERÓNICA. Muchas gracias, señor Presidente. Colegas asambleístas: Sé que no todos estamos de acuerdo con el tema de los exhortos o los cambio del Orden del Día, resoluciones, pero considero y me imagino que ustedes también habrán recibido por parte de ciudadanos, quejas y denuncias con respecto a esta problemática que se dio en esta semana. Es de conocimiento público lo que sucedió con el Banco de Pichincha que sufrió un fallo material en un hardware de su sistema desde el día martes trece de agosto del dos mil diecinueve, que habría sido la causa de la interrupción. Les pido por favor compañeros por respeto a los ciudadanos que están bastante preocupados por este tema, escuchar para que puedan analizar si van a votar o no... -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleístas, por favor, les pido un poco de atención que está realizando la asambleísta Verónica Guevara. Por favor, señores asambleístas.-----

LA ASAMBLEÍSTA GUEVARA VILLACRÉS VERÓNICA. ... Entre las plataformas informáticas que afectó a varios servicios financieros de dicha institución, que presentaba problemas y que se prolongó más allá de veinticuatro horas, generando malestar en los usuarios. A pesar de

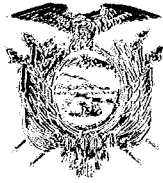


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 618

que la entidad financiera anunció que el problema informático se había solucionado, hubieron una serie de casos de personas que reportaban en redes sociales que el problema persistía hasta altas horas de la tarde de ayer. Lo más preocupante, colegas asambleístas, es que desde que terminó, desde que comenzó, perdón, el problema no hubo pronunciamiento por parte de la Superintendencia de Bancos, para tomar acciones y correctivos en esta asunto. Recién el día miércoles catorce de agosto fue el ministro de Economía y Finanzas, quién anunció que tomó contacto con autoridades de la entidad financiera y que el problema ya se habría solucionado. Yo me pregunto y la ciudadanía se pregunta, los ecuatorianos se preguntan y deberíamos preguntarnos como Asamblea Nacional, es esto competencia del ministro de Economía y Finanzas, directamente o debió ser un tema de iniciativa de la Superintendencia de Bancos. El artículo sesenta del Código Orgánico Monetario y Financiero, dispone que la Superintendencia de Bancos, efectuará la vigilancia, auditoría, intervención, control y supervisión de las actividades financieras que ejercen las entidades públicas y privadas del Sistema Financiero Nacional, con el propósito de que estas actividades se sujeten al ordenamiento jurídico y atiendan el interés general. Adicionalmente, el Ministro de Economía y Finanzas, ha lanzado advertencias de que se iniciarán acciones legales de carácter penal, por cuanto recuerda que en el artículo trescientos veintidós, está sancionado con pena de privación de libertad de cinco a siete años la divulgación de noticias falsas que alarmen a la población y afecten la estabilidad del sistema financiero. Pregunto, nadie de los asambleístas presentes recibió alguna queja de los usuarios o preocupación de la ciudadanía, no puede el señor ministro lanzar este tipo de advertencias, porque no eran falsas alarmas ni noticias falsas, señores legisladores. Me permito recordar, que



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 618

el ministro, que el señor ministro, que este caso no es de divulgación y se lo vuelvo a decir para que los escuche bien, no es un tema de divulgación de noticias falsas, esto es un hecho real. Siendo así colegas asambleístas, y habiendo generado un profundo malestar en la ciudadanía, pues, indiqué al inicio duró más de veinticuatro horas, inclusive había reportes hasta la tarde de ayer. Estas son razones suficientes para considerar este cambio del Orden del Día, y solicitar que se apruebe por parte de la Asamblea Nacional la comparecencia de la superintendente de Bancos, licenciada Ruth Patricia Aguirre Solano, en el Pleno de esta Asamblea con el objeto de que informe sobre la situación del Banco de Pichineha y no la prestación de servicios financieros a sus clientes por más de veinticuatro horas...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Terminó su tiempo, Asambleísta.-----

LA ASAMBLEÍSTA GUEVARA VILLACRÉS VERÓNICA. ...operativos, culminó por favor, debido a que por las interrupciones perdí algo de tiempo, señor Presidente. Operativos de supervisión y monitoreo que públicamente la Superintendencia de Bancos anunció recién el miércoles catorce de agosto del dos mil diecinueve, los correctivos y sanciones que se hayan tomado. Espero, por el bien de los ciudadanos, por la tranquilidad de los ciudadanos de todo el sistema financiero y en nuestro rol fiscalizador aprobemos este cambio del Orden del Día. Muchas gracias, señores legisladores. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene apoyo la moción. Se toma votación, por favor.-----

EL SEÑOR PROSECRETARIO GENERAL TEMPORAL. Sí, señor #



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 618

Presidente. Señoras y señores asambleístas, por favor, registrar su participación en las curules electrónicas. Señor Presidente, me permito informar que tenemos un problema, gracias, se arregló. Ciento cinco asambleístas presentes en la Sala, señor Presidente. Se pone a consideración del Pleno de la Asamblea Nacional el cambio del Orden del Día presentado por la asambleísta Verónica Guevara. Señor operador, presente resultados. Sesenta y cinco votos afirmativos, cero negativos, un blanco, treinta y nueve abstenciones. No ha sido aprobado el cambio de Orden del Día, presentado por la asambleísta Verónica Guevara. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Primer punto del Orden del Día, Secretario.-----

IV

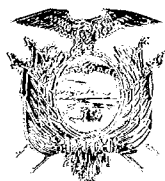
EL SEÑOR PROSECRETARIO GENERAL TEMPORAL. "1. Himno Nacional de la República del Ecuador".-----

SE ENTONAN LA NOTAS DEL HIMNO NACIONAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Siguiente punto, señor Secretario.-----

V

EL SEÑOR PROSECRETARIO GENERAL TEMPORAL. "2. Objeción parcial al Proyecto de Ley Derogatoria al Impuesto Ambiental a la Contaminación Vehicular (Impuesto verde)". Señor ingeniero César



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 618

Litardo, Presidente de la Asamblea Nacional del Ecuador. Presente. De mi consideración: En mi calidad de Presidente de la Comisión Especializada Permanente del Desarrollo Económico, Productivo y la Microempresa, amparado en el artículo 64 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa y 25 del Reglamento de las Comisiones Especializada y Permanentes, tengo a bien remitir el informe no vinculante a la objeción parcial del presidente de la República al Proyecto de Ley Derogatoria al Impuesto Ambiental a la Contaminación Vehicular (Impuesto Verde)", conocido y aprobado en la sesión No. 009, celebrada el día martes 13 de agosto de 2019, a fin de que continúe con el trámite respectivo al interior de la Asamblea Nacional. Por la atención que brinde al presente, le anticipo mi agradecimiento. Atentamente, Esteban Albornoz Vintimilla, Presidente de la Comisión Especializada Permanente del Desarrollo Económico, Productivo y la Microempresa.

1. Objeto. El presente informe tiene por objeto conocer y analizar la Objeción Parcial presentada por el presidente constitucional de la República, licenciado Lenín Moreno Garcés, al Proyecto de Ley Derogatoria al Impuesto Ambiental a la Contaminación Vehicular (Impuesto Verde), por parte de los y las asambleístas integrantes de la Comisión Especializada Permanente del Desarrollo Económico, Productivo y la Microempresa, con el fin de ponerlo en conocimiento del Pleno de la Asamblea Nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento de las Comisiones Especializadas Permanentes y Ocasionales de la Asamblea Nacional.

1. Antecedentes. 2.1. Mediante Oficio No. FV-AN-0015-2019 de 24 de enero del 2019, los asambleístas Hornero Castanier Jaramillo y Fabricio Villamar Jácome remitieron a la Presidencia de la Asamblea Nacional el Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Fomento Ambiental y Optimización de los Ingresos del Estado, para que lo difunda y ponga



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 618

en conocimiento del Consejo de Administración Legislativa, CAL, a efecto de que se proceda con el trámite constitucional que corresponda. Este trámite fue signado con el número 353626. 2.2. Mediante Resolución CAL-2017-2019-683 de 25 de marzo del 2019, el Consejo de Administración Legislativa, CAL, calificó el Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Fomento Ambiental y Optimización de los Ingresos del Estado, y dispuso sea remitido para que se inicie su trámite correspondiente a la Comisión Especializada Permanente del Desarrollo Económico, Productivo y la Microempresa, en virtud de que cumple con todos los requisitos señalados en el artículo 136 de la Constitución de la República, en concordancia con el artículo 56 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, constante en el Memorando No. SAN-2019-5514 de 11 de abril del 2019. 2.3. Esta Comisión avocó conocimiento del referido Proyecto de Ley en la sesión No. 094 de 24 de abril del 2019, en la cual se dispuso su socialización, conforme lo determina la Ley Orgánica de la Función Legislativa. 2.4. Durante la etapa de socialización para la elaboración del informe para primer debate de este Proyecto de Ley, comparecieron en comisión general a esta Comisión Legislativa para emitir sus observaciones, aportes y puntos de vista seis (6) ciudadanos, asambleístas, gremios, organizaciones y actores públicos y privados interesados en este Proyecto de Ley, conforme lo determina la Ley Orgánica de la Función Legislativa. 2.5. Se recibieron siete (7) comunicaciones para la elaboración del informe para primer debate, con observaciones y aportes de los diferentes asambleístas, ciudadanos, gremios, organizaciones y actores públicos y privados interesados en este Proyecto de Ley, las mismas que fueron conocidas, analizadas y debatidas al interior de la Comisión durante las sesiones que se llevaron a efecto para la aprobación de dicho informe. 2.6. En la sesión No. 099



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 618

de 29 de mayo de 2019, la Comisión Especializada Permanente del Desarrollo Económico, Productivo y la Microempresa conoció, debatió y aprobó con ocho (8) votos afirmativos el texto de reforma y el informe para primer debate del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Fomento Ambiental y Optimización de los Ingresos del Estado. 2.7. Mediante Oficio No. AN-SCEPDEPM-2019-007-OF de 31 de mayo del 2019, se remitió al Presidente de la Asamblea Nacional, ingeniero César Litardo Caicedo, el informe para primer debate del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Fomento Ambiental y Optimización de Ingresos del Estado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa. 2.8. Mediante Oficio No. T.487-SGJ-19-0406 de 30 de mayo del 2019, el presidente constitucional de la República, licenciado Lenín Moreno Garcés, remitió al Presidente de la Asamblea Nacional, ingeniero César Litardo Caicedo, el Proyecto de Ley Derogatoria al Impuesto Ambiental a la Contaminación Vehicular (Impuesto Verde), de conformidad con lo previsto en el número 2) del artículo 134 de la Constitución y en el número 2) del artículo 54 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa. 2.9. Mediante Resolución CAL-2019-2021-014 de 04 de junio del 2019, el Consejo de Administración Legislativa, CAL, calificó el Proyecto de Ley Derogatoria al Impuesto Ambiental a la Contaminación Vehicular (Impuesto Verde), presentado por el presidente constitucional de la República, licenciado Lenín Moreno Garcés, donde dispuso sea remitido para que se inicie su trámite correspondiente en la Comisión Especializada Permanente del Desarrollo Económico, Productivo y la Microempresa, en virtud de que cumple con todos los requisitos señalados en el artículo 136 de la Constitución de la República, en concordancia con el artículo 56 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, y de ser el caso, se unifique con los demás proyectos que



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 618

correspondan a la misma materia, tal como consta en el Memorando No. SAN-2019-0216 de 06 de junio del 2019. 2.10. Esta Comisión avocó conocimiento del Proyecto de Ley Derogatoria al Impuesto Ambiental a la Contaminación Vehicular (Impuesto Verde), presentado por el Presidente de la República, licenciado Lenin Moreno Garcés, en la sesión No. 001 de 12 de junio del 2019, en la cual, por resolución unánime de la Mesa legislativa se acordó la unificación del citado Proyecto con el Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Fomento Ambiental y Optimización de los Ingresos del Estado, propuesto por los asambleístas Homero Castanier y Fabricio Villamar. 2.11. Mediante Oficio No. AN-PCEPDEPM-2019-072-OF de 12 de junio del 2019, el Presidente de la Comisión Especializada Permanente del Desarrollo Económico Productivo y la Microempresa, asambleísta Esteban Albornoz Vintimilla, remitió un alcance al Oficio No. AN-SCEPDEPM-2019-007-OF de 31 de mayo del 2019, por el cual se remitió al Presidente de la Asamblea Nacional, ingeniero César Litardo Caicedo, el informe para primer debate del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Fomento Ambiental y Optimización de Ingresos del Estado, indicando que ambos Proyectos de Ley han sido unificados y que se continuará con el trámite legislativo correspondiente. 2.12. El Pleno de la Asamblea Nacional, en la Sesión No. 601 de 18 de junio del 2019; conoció y debatió el informe para primer debate del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Fomento Ambiental y Optimización de los Ingresos del Estado, en la cual intervinieron y emitieron sus aportes y observaciones veinticinco (25) asambleístas. 2.13. Durante el tratamiento y debate para la elaboración y aprobación del informe para el segundo debate del referido Proyecto de Ley, presentaron por escrito sus observaciones seis (6) asambleístas, ciudadanos, actores públicos y privados y entidades del Estado. 2.14. En la sesión No. 003 de 03 de julio de 2019, la Comisión



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 618

Especializada Permanente del Desarrollo Económico, Productivo y la Microempresa conoció, debatió y aprobó con por unanimidad con once (11) votos a favor, cero (0) en contra, cero (0) abstenciones, cero (0) blancos de las y los asambleístas presentes, el informe para segundo debate del Proyecto de Ley Derogatoria al Impuesto Ambiental a la Contaminación Vehicular (Impuesto Verde). 2.15. El Pleno de la Asamblea Nacional en Sesión No. 606 de 09 de julio del 2019, conoció, debatió y aprobó el Proyecto de Ley Derogatoria al Impuesto Ambiental a la Contaminación Vehicular (Impuesto Verde), en la cual intervinieron y emitieron sus aportes y observaciones dieciocho (18) asambleístas. 2.16. Mediante Oficio No. PAN-CLC-2019-0064 de 11 de julio del 2019, el Presidente de la Asamblea Nacional, ingeniero César Litardo, remitió al licenciado Lenín Moreno Garcés, presidente de la República el Proyecto de Ley Derogatoria al Impuesto Ambiental a la Contaminación Vehicular (Impuesto Verde), para que lo sancione u objete de forma fundamentada, conforme lo determina la Constitución de la República y la ley. 2.17. El presidente de la República, licenciado Lenín Moreno Garcés, mediante Oficio No. T.487-SGJ-19-0610 de 7 de agosto de 2019, remitió a la Asamblea Nacional, la objeción parcial al Proyecto de Ley Derogatoria al Impuesto Ambiental a la Contaminación Vehicular (Impuesto Verde), para su trámite de ley correspondiente. 2.18. La Comisión Especializada Permanente del Desarrollo Económico, Productivo y la Microempresa, conoció, tramitó y debatió el Proyecto de Ley Derogatoria al Impuesto Ambiental a la Contaminación Vehicular (Impuesto Verde), en el desarrollo de las sesiones: continuación de la sesión No. 085 de 24 de enero del 2019; sesión No. 094 de 24 de abril del 2019; sesiones No. 098 y 099 de 21 y 29 de mayo del 2019, respectivamente; sesiones No. 001 y 002 de 12 y 26 de junio del 2019, respectivamente; sesión No. 003 de 03



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 618

de julio del 2019; y, la sesión No. 009 de 13 de agosto de 2019, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica de la Función Legislativa, en donde a través de sus intervenciones presentaron sus posturas, comentarios y observaciones de manera verbal y escrita los asambleístas: Esteban Albornoz Vintimilla, Homero Castanier Jaramillo; María Mercedes Cuesta Concari; Rubén Bustamante Monteros; Fernando Callejas Barona; Guillermo Celi Santos; Carmen Rivadeneira Bustos; César Rohón Hervas; Doris Soliz Carrión; Mariano Zambrano Vera; Mauricio Zambrano Valle; Fernando Burbano Montenegro; Elizabeth Cabezas; Jorge Serrano (alterno); María Cristina López Gómez de la Torre (alterna); Rocío Juca Salazar (alterna); Doris Calderón Chancay (alterna); y, Felisita Cedeño Zambrano (alterna). 2.19. En la sesión No. 009 de 13 de agosto de 2019, la Comisión Especializada Permanente del Desarrollo Económico, Productivo y la Microempresa, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento de las Comisiones Especializadas Permanentes y Ocasionales de la Asamblea Nacional, conoció, analizó, debatió y aprobó el informe no vinculante al Proyecto de Ley Derogatoria al Impuesto Ambiental a la Contaminación Vehicular (Impuesto Verde), producto de recoger, procesar, analizar, debatir y escuchar los planteamientos y observaciones de los asambleístas miembros de la Comisión, con la siguiente votación: Afirmativo: siete (7). Negativo: cero (0). Abstención: dos (2). Blanco: cero (0). Asambleístas ausentes: cuatro (4). 3. Base legal para la elaboración del informe no vinculante. La Constitución de la República y la Ley Orgánica de la Función Legislativa, de manera clara establecen el procedimiento a seguir, respecto del tratamiento a las objeciones parciales o totales remitidas a la Asamblea Nacional por el presidente de la República; mismo que se encuentra recogido en el Reglamento de las Comisiones



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 618

Especializadas Permanentes y Ocasionales de la Asamblea Nacional, en donde se señala que las Comisiones Especializadas Permanentes tienen la obligación de generar un informe no vinculante sobre los artículos objetados por el señor presidente de la República al Proyecto de Ley Derogatoria al Impuesto Ambiental a la Contaminación Vehicular (Impuesto Verde), ante lo cual se han considerado los siguientes aspectos de carácter constitucional, legal y reglamentario: 3.1. Constitución de la República. "Artículo 137. (...) Aprobado el proyecto de ley, la Asamblea lo enviará a la Presidenta o Presidente de la República para que lo sancione u objete de forma fundamentada. Sancionado el proyecto de ley o de no haber objeciones dentro del plazo de treinta días posteriores a su recepción por parte de la Presidenta o Presidente de la República, se promulgará la ley, y se publicará en el Registro Oficial". "Artículo 138. Si la Presidenta o Presidente de la República objeta totalmente el proyecto de ley, la Asamblea podrá volver a considerarlo solamente después de un año contado a partir de la fecha de la objeción. Transcurrido este plazo, la Asamblea podrá ratificarlo en un solo debate, con el voto favorable de las dos terceras partes de sus miembros, y lo enviará inmediatamente al Registro Oficial para su publicación. Si la objeción fuera parcial, la Presidenta o Presidente de la República presentará un texto alternativo, que no podrá incluir materias no contempladas en el proyecto; igual restricción observará la Asamblea Nacional en la aprobación de las modificaciones sugeridas. La Asamblea examinará la objeción parcial dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de su entrega y podrá, en un solo debate, allanarse a ella y enmendar el proyecto con el voto favorable de la mayoría de asistentes a la sesión. También podrá ratificar el proyecto inicialmente aprobado, con el voto favorable de las dos terceras partes de sus miembros. En ambos casos,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 618

la Asamblea enviará la ley al Registro Oficial para su publicación. Si la Asamblea no considera la objeción en el plazo señalado, se entenderá que se ha allanado a esta y la Presidenta o Presidente de la República dispondrá de la promulgación de la ley y su publicación en el Registro Oficial. Si la objeción fuera también por inconstitucionalidad, se resolverá primero la objeción por inconstitucionalidad". 3.2. Ley Orgánica de la Función Legislativa. "Artículo 64. De la objeción al proyecto de ley. Si la Presidenta o Presidente de la República objeta totalmente el proyecto de ley, la Asamblea Nacional podrá volver a considerarlo solamente después de un año contado a partir de la fecha de la objeción. Transcurrido este plazo, la Asamblea Nacional podrá ratificarlo en un solo debate, con el voto favorable de las dos terceras partes de sus miembros, y lo enviará inmediatamente al Registro Oficial para su publicación. Si la objeción fuera parcial, la Presidenta o Presidente de la República presentará conjuntamente con su objeción un texto alternativo, que no podrá incluir materias no contempladas en el proyecto; igual restricción observará la Asamblea Nacional en la aprobación de las modificaciones sugeridas. La Asamblea Nacional examinará la objeción parcial dentro del plazo máximo de treinta días contados a partir de la fecha de su entrega, y podrá, en un solo debate, allanarse a ella, en todo o en parte, y como consecuencia del allanamiento enmendar el proyecto con el voto favorable de la mayoría de asistentes a la sesión. También podrá ratificar el proyecto inicialmente aprobado, en todo o en parte, con el voto favorable de las dos terceras partes de sus miembros. En ambos casos, la Asamblea Nacional enviará la ley al Registro Oficial para su publicación. Si la Asamblea Nacional no considera la objeción o no se ratifica en su texto en el plazo señalado, se entenderá que se allanó a esta, y la Presidenta o Presidente de la República dispondrá la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 618

promulgación de la ley y su publicación en el Registro Oficial. Si la objeción fuera también por inconstitucionalidad, se resolverá primero la objeción por inconstitucionalidad”. “Artículo 126. Convocatoria extraordinaria. Durante los períodos de receso, la Presidenta o Presidente de la Asamblea Nacional, por sí o a petición de la mayoría de sus miembros, o de la Presidenta o Presidente de la República, podrá convocar a períodos extraordinarios de sesiones. Dicha convocatoria se hará mediante una publicación en los periódicos de mayor circulación en el país, con veinticuatro horas de anticipación, por lo menos, por correo electrónico y en el portal web oficial de la Asamblea Nacional. Las sesiones extraordinarias no implicarán remuneración extraordinaria alguna. Cuando la Asamblea Nacional sea convocada para un período extraordinario de sesiones, se sujetará a las mismas normas previstas para los períodos ordinarios y no se procederá a la elección de nuevas dignatarias o dignatarios. Durante el decurso de los recesos legislativos, los plazos o términos de los trámites ordinarios para la aprobación de leyes se suspenderán. Durante el decurso de los recesos legislativos, los plazos o términos de los trámites de proyectos de urgencia en materia económica, no se suspenderán”. 3.3. Reglamento de las Comisiones Especializadas Permanentes y Ocasionales de la Asamblea Nacional. “Artículo 25. Cuando un proyecto de ley fuere objetado parcialmente por parte del Presidente de la República, el Presidente de la Asamblea Nacional remitirá dicho texto, a la comisión especializada que tramitó dicha ley, para que en el plazo de ocho (8) días, contados desde la recepción del texto por parte de la Asamblea Nacional, presente un informe no vinculante, sobre los artículos objetados”. 4. Plazos de trámite. El artículo 137 de la Constitución de la República establece que: “Aprobado el Proyecto de Ley, la Asamblea lo enviará a la Presidenta o

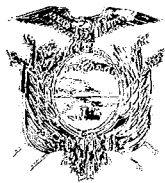


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 618

Presidente de la República para que lo sancione u objete de forma fundamentada. Sancionado el proyecto de ley o de no haber objeciones dentro del plazo de treinta días posteriores a su recepción por parte de la Presidenta o Presidente de la República, se promulgará la ley, y se publicará en el Registro Oficial". En este caso, el Proyecto de Ley Derogatoria al Impuesto Ambiental a la Contaminación Vehicular (Impuesto Verde) fue remitido desde la Asamblea Nacional a la presidencia de la República el día miércoles 11 de julio de 2019, por lo que el plazo para la presentación de la objeción parcial o total fenece el día sábado 10 de agosto de 2019. El artículo 138 de la Constitución de la República, en concordancia con el artículo 64 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, establece que la Asamblea Nacional tiene el plazo de treinta (30) días contados a partir de la fecha de entrega de la objeción parcial presentada por el presidente de la República para examinarla, y podrá, en un solo debate, allanarse a ella o ratificar el proyecto inicialmente aprobado, en todo o en parte. En este caso, la objeción parcial ha sido recibida en la Asamblea Nacional el miércoles 07 de agosto de 2019, por lo que el plazo para su tratamiento por parte de la Asamblea Nacional fenece el día viernes 06 de septiembre de 2019. El artículo 25 del Reglamento de las Comisiones Especializadas Permanentes y Ocasionales de la Asamblea Nacional establece que, cuando un Proyecto de Ley fuere objetado parcialmente por parte del presidente de la República, el Presidente/a de la Asamblea Nacional remitirá dicho texto, a la Comisión Especializada que tramitó dicha ley, para que en el plazo de ocho (8) días, contados desde la recepción del texto por parte de la Asamblea Nacional (miércoles 07 de agosto de 2019), presente un informe no vinculante, sobre los artículos objetados, por lo que el plazo para la presentación del referido informe no vinculante por parte de la Comisión



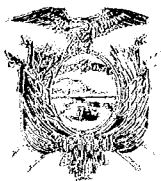
REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 618

fenece el día jueves 15 de agosto de 2019. 5. Análisis y Razonamiento.

5.1. Objeción al artículo 3 del Proyecto de Ley. El presidente de la República en su objeción parcial manifiesta la necesidad de mejorar la redacción del segundo inciso del artículo objetado, con el fin de acotar el campo de acción de la norma a su intención real, esto es, a la posibilidad importar un solo vehículo eléctrico para uso personal, como un incentivo que, se otorga por efecto de acogerse al proceso de chatarrización; esto con la intención de que no se pretenda argumentar a futuro que se trata de una licencia para ejercer una actividad económica a través de la importación de vehículos eléctricos sin el pago de los impuestos correspondientes. Por otra parte, se propone aclarar que, al tratarse de una exención tributaria al proceso de importación de vehículos eléctricos, no procede el uso del término “impuestos”, ya que se podría restringir el beneficio, siendo lo correcto hablar de “derechos arancelarios”, de conformidad con la terminología establecida en el artículo 108 del Código Orgánico de la Producción, Comercio Exterior e Inversiones, para lograr los fines esperados por esta disposición. En este sentido, la Comisión considera que el artículo propuesto por presidente de la República mejora la redacción y es coherente con el espíritu de lo que se busca realizar con esta propuesta de ley, por lo que se recomienda al Pleno de la Asamblea Nacional allanarse al texto del artículo 3 propuesto por el Ejecutivo, con el siguiente texto: “Artículo 3. En la Disposición Transitoria Tercera de la Ley de Régimen Tributario Interno, incluida con el artículo 16 de la Ley de Fomento Ambiental y Optimización de Ingresos del Estado, añádase los siguientes párrafos: Para iniciar un trámite de chatarrización no será requisito previo la cancelación de obligaciones pendientes por el Impuesto Ambiental a la Contaminación Vehicular. Una vez culminado el trámite del proceso de chatarrización respectivo, estas obligaciones

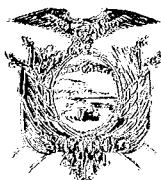


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 618

pendientes por concepto del referido impuesto se declararán extinguidas. Los contribuyentes que se acojan al proceso de chatarrización podrán importar un vehículo eléctrico nuevo libre del pago de derechos arancelarios". 5.2. Objeción al artículo 4 del Proyecto de Ley. El presidente de la República en su objeción parcial argumenta que, para mantener el esquema general de las remisiones adoptadas conforme a nuestra legislación, y evitar una nueva afectación al Presupuesto General del Estado, se debe aclarar en este artículo que no proceden dentro de este régimen excepcional las solicitudes por pago indebido o en exceso, de los montos que hayan sido cancelados por los contribuyentes en debido cumplimiento de sus obligaciones, previo a la expedición de la presente Ley, pues la ley rige para lo venidero, conforme lo determina el artículo 7 del Código Civil. En este sentido, la Comisión considera que la propuesta del presidente de la República es adecuado y aclara el alcance de la disposición, por lo que se recomienda al Pleno de la Asamblea Nacional allanarse al texto del artículo 4 del Ejecutivo, con el siguiente texto: "Artículo 4. Remisión de intereses multas y recargos. Se dispone la remisión del 100% de intereses, multas y recargos derivados del saldo de las obligaciones determinadas y/o pendientes de pago, correspondientes al Impuesto Ambiental a la Contaminación Vehicular y a la tasa del Servicio Público para el Pago de Accidentes de Tránsito, conforme los términos y condiciones establecidos en la presente Ley y la resolución que para el efecto emita el Servicio de Rentas Internas y el ente regulador competente en materia de tránsito. Podrán acogerse a la remisión prevista en este artículo, las obligaciones determinadas y/o pendientes de pago a la fecha de publicación de la presente ley en el Registro Oficial. No podrá alegarse pago indebido o pago en exceso respecto de las obligaciones tributarias pagadas con anterioridad a la vigencia de la



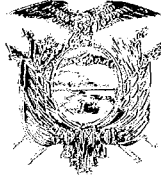
REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 618

presente Ley, por concepto del Impuesto Ambiental a la Contaminación Vehicular." 5.3. Objeción al artículo 5 del Proyecto de Ley. El presidente de la República en su objeción argumenta que, para lograr un cierre adecuado del año fiscal 2019 y no afectar la ejecución del Presupuesto General del Estado, se debe modificar la fecha límite para el pago del saldo del capital adeudado al 27 de diciembre del corriente y no el 31 como indica la propuesta. Por otra parte, señala que para evitar la generación de mayores trámites para los contribuyentes, se propone que el plan de pagos opere de oficio, sin que medie solicitud del contribuyente y posterior aprobación de la administración tributaria; para lograr aquello, se sugiere efectuar una inclusión en el literal b) que permita proponer una redacción alternativa al texto contenido en el artículo 6 de este Proyecto, en donde se encuentran contenidas las condiciones para la aplicación de las facilidades de pago. La Comisión considera que la propuesta del presidente de la República mejora la redacción y alcance del artículo por lo que recomienda al Pleno de la Asamblea Nacional allanarse a la objeción parcial del Ejecutivo en el texto del artículo 5, con el siguiente texto: "Artículo 5. Plazo de la remisión. Para beneficiarse de la remisión del cien por ciento (100%) de intereses, multas y recargos referidos en el artículo 4, los sujetos pasivos podrán: a) Pagar hasta el 27 de diciembre del 2019, el 100% del saldo del capital adeudado; o, b) Concluido el plazo anterior deberán pagar en el plazo de tres (3) años el saldo del capital adeudado, conforme lo señalado en el siguiente artículo."

5.4. Objeción al artículo 6 del Proyecto de Ley. Es criterio del presidente de la República en su objeción parcial que, se debe aclarar que dentro del contexto excepcional del presente régimen de remisión, las facilidades de pago que se proponen no siguen los lineamientos generales del esquema de esta figura en la legislación vigente; por ello se propone que



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 618

se haga referencia a un “plan excepcional de pagos”, y no simplemente a facilidades de pago. Adicionalmente, se considera que la remisión no solo contempla el Impuesto Ambiental a la Contaminación Vehicular, sino también a la tasa del Servicio Público para el Pago de Accidentes de Tránsito, por tanto, los requisitos y procedimientos respectivos no solo deben ser establecidos por el Servicio de Rentas Internas, sino también el ente regulador competente en materia de tránsito. Por otra parte, se manifiesta por el Ejecutivo que no es adecuado hacer referencia a valores impagos y vencidos en el segundo párrafo de este artículo, toda vez que al tratarse de un impuesto anual, su vencimiento no ha ocurrido y podría interpretarse que está excluyendo del proceso de remisión los valores pendientes de pago correspondientes al año 2019. En igual sentido, debe aclararse que lo que se pretende con este artículo es emular las condiciones de reducción de tarifa establecidas para el año 2018 (50%) y que no se trata de otros beneficios que rigieron ese año, como por ejemplo el régimen de remisión establecido en la Ley Orgánica para el Fomento Productivo, Atracción de Inversiones, Generación de Empleo, y Estabilidad y Equilibrio Fiscal, ya que se ocasionaría contradicciones con la remisión que se está instituyendo en virtud de esta Ley. En este orden de ideas, la Comisión considera que la propuesta del presidente de la República mejora la redacción y el alcance del artículo por lo que se recomienda al Pleno de la Asamblea Nacional allanarse a la objeción parcial del Ejecutivo en el texto del artículo 6, con el siguiente texto: “Artículo 6. Plan excepcional de pago. El plan de pago al que hace referencia el literal b) del artículo anterior, se aplicará una vez concluido el plazo determinado en el literal a) del mismo artículo, en cuotas anuales por el plazo de tres (3) años conforme las condiciones, requisitos y procedimientos que para el efecto establezcan el Servicio de Rentas



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 618

Internas y el ente regulador en materia de tránsito. Los valores determinados e impagos del Impuesto Ambiental a la Contaminación Vehicular correspondiente al año 2019, tendrán una rebaja del 50% del valor a pagar, otorgándose así a los contribuyentes las mismas condiciones que se encontraban vigentes en el año 2018, en virtud de lo dispuesto en la disposición transitoria segunda de la Ley de Régimen Tributario Interno, agregada por el artículo 16 de la Ley de Fomento Ambiental y Optimización de los Ingresos del Estado. La mora mayor a 90 días en el pago de una de las cuotas, dará lugar a que se deje insubsistente la remisión contemplada en esta Ley, debiéndose proceder al cobro de la totalidad de lo adeudado, incluyendo intereses, multas y recargos, de conformidad con lo establecido en esta Ley; y, los pagos parciales que se hubieren realizado, se imputarán conforme a las reglas generales contenidas en el Código Tributario.”. 5.5. Objeción al artículo 7 del Proyecto de Ley. Se argumenta por parte del presidente de la República que, como se ha optado en esta objeción parcial por proponer la eliminación de trámites innecesarios en la aplicación del régimen de remisión, se debe realizar una precisión en este artículo que mejore su redacción, y sustituir la referencia a contribuyentes que hubieren "solicitado" acogerse a la remisión, y en su lugar hacer mención a los contribuyentes que se acojan a la remisión, toda vez que no deberá mediar solicitud alguna para este efecto. La Comisión considera que la propuesta de artículo planteada por el presidente de la República en su objeción parcial es coherente con la finalidad que se busca con esta iniciativa de Ley, por lo que se recomienda al Pleno de la Asamblea Nacional allanarse en el texto del artículo 7 propuesto por el Ejecutivo, con el siguiente texto: “Artículo 7. Suspensión de los procesos coactivos. La autoridad tributaria suspenderá de oficio los procesos de cobro,

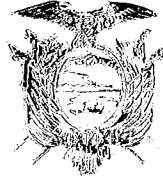


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 618

incluidos los coactivos, que se hubieren iniciado en contra de los contribuyentes que se acojan al proceso de remisión de intereses, multas y recargos de sus obligaciones pendientes de pago, correspondientes al Impuesto Ambiental a la Contaminación Vehicular, conforme las reglas establecidas en esta Ley y el Código Tributario.”. 5.6. Objeción al artículo 8 del Proyecto de Ley. El presidente de la República en esta objeción argumenta que esta norma se justifica en la no realización de acciones de cobro respecto de obligaciones pendientes de pago dentro de los plazos de prescripción establecidos en el artículo 55 del Código Tributario, no obstante, debe modificarse la redacción del artículo para aclarar que el mismo no opera en los casos en los que el inicio del proceso coactivo hubiese interrumpido la prescripción, es decir, hubiese iniciado dentro de los plazos establecidos por el referido artículo. La Comisión considera que la propuesta del presidente de la República mejora la redacción del artículo por lo que se recomienda al Pleno de la Asamblea Nacional allanarse a la objeción parcial del Ejecutivo en el texto del artículo 8 de la propuesta del Ejecutivo, con el siguiente texto: “Artículo 8. Extinción de obligaciones vencidas. El Servicio de Rentas Internas dará de baja de oficio y de pleno derecho, las obligaciones vencidas correspondientes al Impuesto Ambiental a la Contaminación Vehicular y al Impuesto a la Propiedad de los Vehículos Motorizados, una vez que se haya verificado que han transcurrido los plazos establecidos en el artículo 55 del Código Tributario, aun cuando se hubiere iniciado el procedimiento coactivo fuera de los plazos referidos.” 6. Conclusiones. La Comisión Especializada Permanente del Desarrollo Económico, Productivo y la Microempresa, considera que el texto propuesto en la objeción parcial por el presidente de la República no afecta el espíritu y finalidad que se busca con la derogatoria del referido cuerpo legal, convirtiéndola en una



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 618

normativa eficaz y coherente con la realidad nacional, por tal motivo recomienda poner en conocimiento del Pleno de la Asamblea Nacional el informe no vinculante a la objeción parcial del presidente de la República al Proyecto de Ley Derogatoria al Impuesto Ambiental a la Contaminación Vehicular (Impuesto Verde), el mismo que fue conocido, debatido y aprobado en la sesión No. 009 de 13 de agosto de 2019.

7. Recomendación. Por las consideraciones antes expuestas, la Comisión Especializada Permanente del Desarrollo Económico, Productivo y la Microempresa de la Asamblea Nacional, concluye que la objeción parcial al Proyecto de Ley Derogatoria al Impuesto Ambiental a la Contaminación Vehicular (Impuesto Verde), se enmarca dentro de la normativa constitucional y legal vigente, por lo que, con carácter no vinculante, recomienda al Pleno de la Asamblea Nacional: El allanamiento a la totalidad de los artículos (artículos 3, 4, 5, 6, 7 y 8) propuestos en la Objeción Parcial por el presidente de la República al Proyecto de Ley Derogatoria al Impuesto Ambiental a la Contaminación Vehicular (Impuesto Verde).

8. Asambleísta ponente. El asambleísta Hornero Castanier, Vicepresidente y miembro de la Comisión Especializada Permanente del Desarrollo Económico, Productivo y la Microempresa, es el ponente del presente informe. Las señoras y los señores asambleístas que suscriben el presente informe no vinculante a la objeción parcial del presidente de la República al Proyecto de Ley Derogatoria al Impuesto Ambiental a la Contaminación Vehicular (Impuesto Verde): Esteban Albornoz Vintimilla, Presidente; Homero Castanier Jaramillo, Vicepresidente; Fernando Burbano Montenegro, miembro; Rubén Bustamante Monteros, miembro; Elizabeth Cabezas Guerrero, miembro; Fernando Callejas Barona, miembro; Guillermo Celi Santos, miembro; María Mercedes Cuesta Concari, miembro; Carmen Rivadeneira Bustos,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

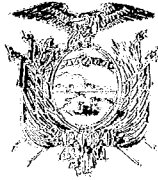
Asamblea Nacional

Acta 618

miembro; César Rohón Hervas, miembro; Doris Soliz Carrión, miembro; Mauricio Zambrano Valle, miembro; Mariano Zambrano Vera, miembro; Comisión Especializada Permanente del Desarrollo Económico, Productivo y la Microempresa. En mi calidad de Secretario Relator de la Comisión Especializada Permanente del Desarrollo Económico, Productivo y la Microempresa. Certifico: Que el presente informe no vinculante a la objeción parcial del presidente de la República al Proyecto de Ley Derogatoria al Impuesto Ambiental a la Contaminación Vehicular (Impuesto Verde), fue conocido, debatido y aprobado en la sesión No. 009 de 13 de agosto de 2019, en el Pleno de la Comisión Especializada Permanente del Desarrollo Económico, Productivo y la Microempresa, con la votación de las y los siguientes asambleístas presentes: Esteban Albornoz Vintimilla, Homero Castanier Jaramillo, Rubén Bustamante Monteros, César Rohón Hervas; Doris Soliz Carrión, Mauricio Zambrano Valle, Fernando Callejas Barona, María Mercedes Cuesta y Guillermo Celi Santos, con la siguiente votación: Afirmativo: siete (7). Negativo: cero (0). Abstención: dos (2). Blanco: cero (0). Asambleístas Ausentes: cuatro (4): Fernando Burbano Montenegro, Carmen Rivadeneira Bustos, Elizabeth Cabezas Guerrero y Mariano Zambrano Vera. Distrito Metropolitano de Quito, 13 de agosto de 2019. Abogado Pedro Cornejo, Secretario Relator Comisión Especializada Permanente del Desarrollo Económico, Productivo y la Microempresa". Hasta ahí el texto, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, Secretario. Tiene la palabra asambleísta Homero Castanier. -----

EL ASAMBLEÍSTA CASTANIER JARAMILLO HOMERO. Gracias, Presidente. Un saludo a los colegas asambleístas, un saludo a los medios



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 618

de comunicación. Efectivamente, el día nueve de julio esta Asamblea Nacional aprobó por noventa votos el Proyecto de Ley Derogatoria al Impuesto Ambiental a la Contaminación Vehicular, Impuesto Verde. Ah! Cierto, me olvidaba un saludo al Colectivo Fuera Impuesto Verde que ha estado pendiente y nos acompaña esta mañana. Ese Proyecto de Ley derogatoria tenía ocho artículos y una disposición final. El presidente de la República el siete de agosto nos remite una objeción parcial en donde hace observaciones a seis artículos en los cuales les voy a detallar a continuación: El artículo tres, nosotros habíamos puesto que quienes se acojan al proceso de chatarrización podrán importar vehículos eléctricos libres de impuestos, el presidente nos pone su objeción que sea un vehículo eléctrico libre de derechos arancelarios. En el artículo cuatro, de la remisión de multas, intereses y recargos, para darle aplicabilidad, el presidente pone que deberá hacer una resolución el Servicio de Rentas Internas para que esto se haga efectivo. En el artículo cinco, el plazo de la remisión se mantiene igual para tres años, nosotros habíamos puesto que se hasta el treinta y uno de diciembre del dos mil diecinueve, el presidente dice que sea hasta el veintisiete de diciembre, igual para que se ejecute el cobro dentro del año fiscal. En el artículo seis, nosotros le habíamos llamado facilidades de pago, en un tema de redacción la Presidencia de la República recomienda que se llame plan excepcional de pago, igual se mantiene a tres años los valores de cartera vencida del año dos mil diecinueve, igual tendrán el cincuenta por ciento de descuento, es decir, mantendrán las condiciones vigentes en el año dos mil dieciocho. Y el artículo siete y ocho se refiere al tema de que de oficio, el Servicio de Rentas Internas suspenderá los procesos coactivos a quienes se acojan a este plan de remisión de intereses y la extinción de las deudas de acuerdo al Código Tributario de más de cinco años atrás. En ese



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 618

sentido concluimos diciendo que las observaciones hechas por el presidente de la República no cambian el espíritu de la Ley, no cambian el trabajo que hizo la Asamblea Nacional, no cambian las observaciones que adjuntamos a ese Proyecto y que fueron aprobadas por la mayoría de legisladores de este Pleno. Con esos antecedentes, señor Presidente, me permito en virtud del artículo sesenta y cuatro y ciento treinta y cinco de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, mocionar que nos allanemos a la totalidad de los artículos tres, cuatro, cinco, seis, siete y ocho propuestos en la objeción parcial del presidente de la República al Proyecto de Ley Derogatoria del Impuesto Ambiental a la Contaminación Vehicular o Impuesto Verde. Y que finalmente, se disponga a la Secretaría General realizar los ajustes de forma para que se envíe inmediatamente al Registro Oficial, para su publicación. Esto no puede esperar más. He ingresado, señor Presidente, por Secretaría la moción para que se tome votación. Muchas gracias, gracias colegas asambleístas.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. A usted, Asambleísta. Abrimos el debate, tiene la palabra el asambleísta Patricio Donoso.-----

EL ASAMBLEÍSTA DONOSO CHIRIBOGA PATRICIO. Muchas gracias, señor Presidente. He decidido hablar, señor Presidente, hoy en este Proyecto de Ley, porque en los años que estoy aquí, este es uno de los proyectos de ley más exitoso, esa es la verdad, más exitoso en cuanto a lo que va a lograr y también en cuanto a su celeridad. Y es bueno también hablar cuando las noticias son buenas, no solamente cuando son malas y a veces nos llenamos demasiado de las segundas, por eso quiero intervenir, Presidente, porque quiero felicitar a la Asamblea Nacional, al Congreso de la República por una actuación rápida con respecto a un



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 618

impuesto que jamás debió haber existido, pero que existió, existe. Un impuesto que sirvió para recoger dinero más no para preocuparse por la situación ambiental del país, como bien lo dijeron los proponentes de la Ley el veinticuatro de abril recién no más de este año. Y se ha hecho rápido a tal punto, Presidente, que el cuatro de junio el CAL calificó este Proyecto, luego vino un proyecto del presidente de la República que en términos prácticos se unía al inicial de la Legislatura, de los legisladores y una vez unificado rápidamente se dio el primero y segundo debate a finales de junio de este año, y en julio ya teníamos Proyecto de Ley remitido a Carondelet. Esto legislativamente hablando créame, Presidente, y créanme, colegas legisladores, es rapidísimo por eso digo que este Proyecto es un ejemplo de éxito legislativo. El siete de agosto llegó, o fenece o fenecía pues el plazo para que la objeción parcial sea tratada, perdón, el seis de septiembre, pero rápidamente la Comisión de Desarrollo y felicito al presidente Albornoz y al vicepresidente Castanier que lo hayan hecho con esta celeridad. Y, por supuesto, vamos a tener hoy Ley de la República Reformatoria de aquello que nunca debió haber existido. Por lo tanto, quiero felicitar a la Comisión, quiero felicitarnos a todos los legisladores, porque espero que se dé al menos los cien votos que tuvimos cuando se aprobó esta Ley, cien votos que legislativamente hablando es bastante. Objeción a seis artículos, decía Homero Castanier. El número tres para ser rápido, aquellos de que aquellos que se someten o se benefician de la chatarrización puedan importar un vehículo eléctrico dice el presidente, me parece razonable porque no puede ser que esto pueda ser establecido como un negocio de importación. El número cuatro, objeción al artículo cuatro, cuando se habla de que no puede haber retroactividad, es absolutamente válida la objeción presidencial. El artículo cinco, cambiar la fecha al veintisiete de diciembre, sano por



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 618

aquello de los períodos fiscales. La objeción al artículo seis, que sea un plan excepcional de pago, aquella remisión en tres cuotas y que no pueda haber mora más allá de noventa días, me parece muy bien. Por tanto, y con esto termino, señor Presidente y colegas legisladores, felicitémonos por este Proyecto exitoso que hoy tendrá su colofón en haberle dicho al país actuamos rápido frente a un impuesto injusto y absurdo. He utilizado apenas cuatro minutos de mi tiempo, porque en honor a la verdad no se requiere más tiempo para poder felicitarnos todos los legisladores. Muchas gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. A usted Asambleísta. Tiene la palabra asambleísta Mae Montaña. -----

LA ASAMBLEÍSTA MONTAÑO VALENCIA MAE. Gracias, señor Presidente encargado. Colegas asambleístas, a los ciudadanos de la barra un saludo cordial y un gran abrazo. Estos precisamente son los temas que la ciudadanía apoya en el debate de esta Asamblea, sin duda lo apoyamos y lo hemos apoyado siempre y reconocemos y felicitamos a los proponentes de manera especial. Sin embargo, colegas asambleístas, quiero que ustedes me permitan en estos minutos no referirme al proyecto, porque ya no hay mucho que acotar. Quiero referirme a los hechos de ayer en este Pleno, con el permiso de ustedes, con la anuencia de ustedes. Ayer en el mismo instante en que los medios daban la noticia de que este Pleno y esta Asamblea se había reivindicado censurando a la exministra de Salud, Verónica Espinosa, recibía este mensaje que creo que es justo compartirlo con ustedes, recibí muchos mensajes, pero me parece que el que traduce en realidad los hechos de ayer es el siguiente: Esta censura es por cada súplica y tantas lágrimas derramadas, esto es



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 618

solo una gota de justicia, orquestada por los ángeles jóvenes contra el cáncer. No es de Mae Montaña, yo se los había dicho, que la historia sepa que no debemos desmayar nunca por difíciles que parezcan los caminos, al final veremos la solución y confiemos que esta enfermedad se vea muy pronto solo como una sombra dolorosa, vamos a dignificar al paciente. Es lo que nos piden jóvenes contra el cáncer y los ciudadanos ecuatorianos que ayer recibieron con beneplácito esta noticia, el compromiso continúa. Yo quiero expresar a los noventa y dos asambleístas que el día de ayer votaron por la censura de la exministra Verónica Espinosa, una sonora felicitación, aplaudamos con fuerza amigos, una sonora felicitación. El día de ayer en la mañana cuando los medios me entrevistaban, por supuesto, con muchísimas dudas, yo utilicé una frase haciendo honor a nuestros deportistas que nos han dado tantas glorias y dije: Este día vamos por la medalla de oro en esta olimpiada política. Esa fue la frase que le dije a los medios de comunicación y esa medalla de oro la ganamos ayer los noventa y dos asambleístas que sostuvimos durante todo el día la posibilidad de esa reconsideración, una medalla política que da el mensaje a la ciudadanía de que estamos comprometidos. El día de ayer le hemos dicho a la ciudadanía que la competencia era contra el Gobierno, contra un Gobierno que da pasos en falso en la lucha contra la corrupción, contra un Gobierno que no da señales de que la cirugía profunda en la lucha contra la corrupción sea una realidad. Esa era la competencia desigual el día de ayer y lamentablemente esa posición del Gobierno fue refrendada en la conducción del Pleno el día de ayer. Es mi tiempo. En una conducción.....

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Montaña, le pido, asambleísta



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 618

Montaño, le pido, por favor, adherirnos al punto en el cual estábamos tratando en este momento. -----

LA ASAMBLEÍSTA MONTAÑO VALENCIA MAE. ...Por favor, señor Presidente, permítame expresarme. En una conducción... -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Le pido, por favor, le pido por favor, adherirnos al punto en el cual estamos tratando en este momento, tiene toda libertad de hacerlo, pero, por favor, referirse al punto en el cual estamos tratando en este momento, Asambleísta. -----

LA ASAMBLEÍSTA MONTAÑO VALENCIA MAE. ... Señor Presidente, estoy hablando al pueblo ecuatoriano en este tiempo que me queda. En una conducción hartamente vergonzosa, pero vuelvo a los noventa y dos votos, el mensaje claro que hemos dado el día de ayer al pueblo ecuatoriano, es que es posible que esta Asamblea tenga acciones limpias y transparentes, porque aquí no hubo reparto, señor Presidente, porque aquí no hubieron acuerdos debajo de la mesa. El compromiso puro y sincero de noventa y dos asambleístas de trabajar en beneficio del pueblo ecuatoriano, ese es el mejor mensaje que esta Asamblea puede dar para fortalecer su imagen, a lo mejor no gana popularidad, pero si fortalece su imagen. Hemos dicho al pueblo ecuatoriano que es posible, señores, trabajar poniendo por delante las aspiraciones y las necesidades de un pueblo que tanto necesita y aquello que nos ha demandado la gente, que cuando se trate de defender el derecho a la salud, el derecho al trabajo y todos los derechos de los ecuatorianos, los asambleístas que estamos en su representación debemos ser capaces de encontrar aquello que nos une y no aquello que nos separa. Muchísimas gracias, señor Presidente, por



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 618

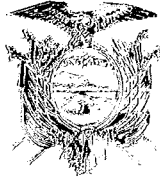
permitirme expresarme y al pueblo ecuatoriano refrendamos hoy y reconfirmamos nuestro compromiso de continuar en la lucha y en la defensa de los derechos de los ecuatorianos. Muchas gracias. Colegas asambleístas. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. A usted asambleísta Montaña. Tiene la palabra asambleísta Fabricio Villamar. -----

EL ASAMBLEÍSTA VILLAMAR JÁCOME FABRICIO. Gracias, Presidente. Gracias, colegas. Este Proyecto que lo presentamos conjuntamente con Homero Castanier en el mes de enero, ha pasado en primer lugar varios análisis respecto a su constitucionalidad, inicialmente nos decían que no se podía, bueno tan si se puede que estamos a punto de aprobar el allanamiento al veto entregado por el presidente de la República, veto que a propósito por su contenido se ha demorado excesivamente. Esta es una Ley que los ecuatorianos la están esperando demasiado tiempo, mi intervención, Presidente, es simplemente para pedirle, por favor, votemos y salgamos del Impuesto Verde. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra asambleísta Euro Torres.-----

EL ASAMBLEÍSTA TORRES TORRES EURO. Buenos días, señor Presidente. Compañeros asambleístas: Un saludo primeramente a todos los agricultores, montuvios, comerciantes, pescadores, el ente productivo de este país que va a ser beneficiado directamente por este Proyecto. De acuerdo al artículo trescientos de la Constitución del Ecuador, los impuestos tienen la finalidad de promover la redistribución de la riqueza, estimular el empleo, producción de bienes y servicios y, sobre todo,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 618

también modelar conductas ecológicas, sociales, económicas de una manera responsable y también en este mismo artículo hace mención a la posibilidad, eficiencia, equidad y sobre todo a la eficiencia recaudatoria de estos impuestos. Y, compañeros asambleístas y Presidente, este Impuesto Verde no cumplió aquello, realmente todos sabemos que el Impuesto Verde no llegó a donde debía llegar, no llegó a la protección del ambiente, más si fue a la recaudación y realmente afectó al aparato productivo de este país. Ante esto, estaba claro también la forma antitécnica en la que se planteó, en que se castigaba a un vehículo por su año y por su cilindraje. Sin embargo, un vehículo que circulaba cincuenta mil kilómetros al año paga igual que un vehículo que circuló diez mil kilómetros en el año, con lo cual no era equitativo y no cumplía ese trámite. Felicitar a la Comisión y a los exponentes, porque nos vamos a allanar a este veto del presidente y vamos a cumplir con este país. Sin embargo, señor Presidente, quiero también dejar planteado un tema, a los agricultores de mi provincia y creo que de todo el país, están siendo extorsionados, sacrificados por el tema del permiso de cuenta propia que está actualmente funcionando y todos los agricultores que sacamos nuestra producción cacao, maíz, madera lo que sea, salimos de la carretera y están los agentes de tránsito esperándonos y piden el permiso de cuenta propia y no lo tenemos y ahí está la coima, ahí está el chantaje, ahí está la extorsión a los agricultores. Y le comento que los agricultores no sacamos la cuenta propia, no porque no nos da la gana, en el caso de muchos agricultores para sacar el permiso de cuenta propia tenemos que sacar el RUC y al sacar el RUC porque hay que registrar la actividad comercial se nos quita o se nos puede quitar el seguro campesino y nos perjudicaría terriblemente, porque muchos agricultores, muchos montuvios de mi patria salimos al campo y no tenemos el tema del cuenta



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 618

propia y vamos a ser extorsionados. Por eso es imprescindible que se revise este tema en la Ley de Tránsito que estamos viendo en este momento y no se perjudique a los agricultores, porque no tenemos el famoso permiso de cuenta propia. Y de remate tenemos que pagar mil quinientos, dos mil dólares en el Impuesto Verde por un cajón de madera, por un camioncito Ford en el cual sacamos nuestros productos. Por eso felicitamos a la Comisión y votemos allanémonos a este Proyecto que va a beneficiar a todo el país, pero en especial a mis agricultores. Muchas gracias, Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, existe una moción planteada por el asambleísta Homero Castanier, por favor, sírvase a leer la misma para proseguir luego con la votación.-----

EL SEÑOR PROSECRETARIO GENERAL TEMPORAL. Con su autorización, señor Presidente. "Tramite 375976. Moción. En virtud de lo dispuesto en el artículo 64 y 135 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, me permito elevar a moción para el tratamiento y resolución de la objeción parcial remitida por el presidente constitucional de la República frente al Proyecto de Ley Derogatoria al Impuesto Ambiental de la Contaminación Vehicular, Impuesto Verde, que la votación se realice de la siguiente manera: El allanamiento a la totalidad de los artículos 3, 4, 5, 6, 7 y 8 propuestos en la objeción parcial por el presidente de la República al Proyecto de Ley Derogatoria al Impuesto Ambiental de la Contaminación Vehicular, Impuesto Verde. Finalmente, se dispone a la Secretaría General realizar los ajustes de forma, unificación y/o reenumeración, de ser el caso, del texto del Proyecto de Ley Derogatoria al Impuesto Ambiental de la Contaminación Vehicular,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 618

Impuesto Verde, previo a su envío para la publicación en el Registro Oficial. Hasta ahí el texto de la moción, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra el asambleísta Esteban Albornoz. -----

EL ASAMBLEÍSTA ALBORNOZ VINTIMILLA ESTEBAN. Muchas gracias, señor Presidente. Un saludo a todos los colegas legisladores, que bueno que el día de hoy cumplamos un proceso, un proceso de aprobar un Proyecto de Ley y que si nosotros el día de hoy votamos y nos allanamos, la misma Asamblea Nacional enviará esta misma semana para que se publique en el Registro Oficial y sea Ley de la República. En función vuelvo a repetir de la solicitud de los ciudadanos. Si bien esta Ley pues fue presentado por dos colegas legisladores, pero también fue presentado por el Ejecutivo, con la presentación del Ejecutivo pues se solucionaron algunas dudas que tenían ciertos legisladores con relación a la legalidad o no de poder eliminar o revisar un impuesto. Agradecer a todos los miembros de la Comisión que participaron en forma activa en este proceso, el proceso de socialización fue amplio y si quiero pues, resaltar un grupo de ciudadanos que fueron a la Comisión, sobre todo agricultores, que nos comentaron la situación que vivían. El vehículo, la camionetita de los años setenta, ochenta que es el único instrumento de trabajo que tienen para sacar sus productos, para transportar al ganado es justamente ese vehículo, pero ese vehículo no estaba formalizado, no estaba matriculado porque no podían cancelar el valor del Impuesto Verde, entonces, a escondidas tenían que salir para que las autoridades de tránsito, no les pongan sanciones. En función de ellos hemos trabajado con el fin de eliminar este impuesto, pero además el proyecto

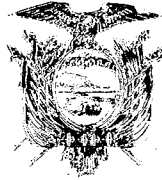


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 618

contiene otros elementos importantes de no solo derogar el impuesto. Es el proceso de remisión, eliminar o suspender los temas de las coactivas y justamente el tema de la chatarrización que quiero resaltar, porque aquí viene el componente también ambiental que tiene este Proyecto de Ley que hoy día allanándonos se convierte en Ley. En el proceso de chatarrización se incluyó algunos beneficios, este momento cualquier persona que tenga un vehículo que son generalmente los que más contaminan, porque son tecnología antigua pues, tienen unas deudas gigantes por el tema de la matrícula, por el tema del Impuesto Verde. Para iniciar el proceso de chatarrización tiene que primero cancelar todos los valores, o sea es imposible que inicie ese proceso de chatarrización, en la Ley se incluye pues, de que para iniciar el proceso de chatarrización ya no será necesario cancelar ningún valor; y es más si completan el proceso de chatarrización de ese vehículo que sí contamina, quedan extinguidas las deudas que tenían. Y además con la ventaja de poder importar no cierto, de poder importar un vehículo sin aranceles, sin impuestos, y que bueno que sea un vehículo con tecnología moderna, con tecnología eléctrica. Y aquí, vamos al último punto y solicitarles al Pleno de la Asamblea Nacional el compromiso de seguir trabajando por el medio ambiente, para seguir trabajando en contra del cambio climático, para seguir trabajando en contra de la contaminación. Es directamente al problema de la contaminación. Cómo se combate la contaminación en forma directa, con el cambio de la tecnología. Seguir con el compromiso de trabajar por la retromovilidad, ya en la Ley de Eficiencia Energética, pues, dimos un primer gran paso, existen plazos inclusive para que los nuevos vehículos de servicio público como taxis y buses, pues a partir del año dos mil veinticinco ese tema todavía la gente no tiene claro, que a partir del año dos mil veinticinco, ese tema todavía, la gente no tiene



REPÚBLICA DEL ECUADOR

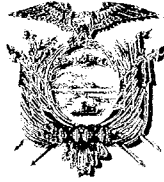
Asamblea Nacional

Acta 618

claro, que a partir del año dos mil veinticinco aquí aprobamos, todos los buses, todos los taxis nuevos tienen que ser eléctricos, así combatimos el origen directo de la contaminación. En esa misma ley en esa misma ley, también está el tema de mejoramiento de los combustibles otra forma efectiva de combatir la contaminación, el compromiso de seguir trabajando para que evitemos la contaminación, dejemos de generar y no a través de castigos como son los impuestos, sino por el otro lado a través de los incentivos, proyectos importantes. Yo espero pues, que el día de hoy todos votemos por el allanamiento, para que la Asamblea de una señal, primero al pueblo ecuatoriano, pero también a aquellos dueños de los vehículos que tienen grandes dificultades para cancelar ese impuesto. Tenemos el compromiso de combatir la contaminación con leyes adecuadas. Muchas gracias, señor Presidente, pues, y más bien procedamos a votar para que esto se convierta en ley. Muchas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Cerramos el debate. Señor Secretario, por favor, sírvase tomar votación. -----

EL SEÑOR PROSECRETARIO GENERAL TEMPORAL. Señoras y señores asambleístas, por favor, registrar su participación en las curules electrónicas. De existir alguna novedad, por favor, informar a esta Secretaría. Gracias. Ciento nueve asambleístas presentes en la Sala, señor Presidente. Se pone a consideración del Pleno de la Asamblea Nacional la moción presentada por el asambleísta Homero Castanier. Señor operador, presente resultados. Ochenta y seis votos afirmativos, un negativo, cero blancos, veintidós abstenciones. Ha sido aprobada la moción presentada por el asambleísta Homero Castanier. -----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 618

EL SEÑOR PRESIDENTE. Una vez que se ha agotado el Orden del Día. Reconsideración, señor Secretario.-----

EL SEÑOR PROSECRETARIO GENERAL TEMPORAL. Sí, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Cuesta. Se clausura la sesión.----


EL SEÑOR PROSECRETARIO GENERAL TEMPORAL. Se toma nota, señor Presidente.-----

VI

El señor Presidente clausura la sesión cuando son las once horas treinta y dos minutos. -----


ING. CÉSAR LITARDO CAICEDO
Presidente de la Asamblea Nacional


DR. JOHN DE MORA MONCAYO
Prosecretario General Temporal de la Asamblea Nacional


MRP/MPV